

# BOLETIN OFICIAL



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Re-  
gente (Q. D. G.) y Augusta Real  
Familia continúan en esta Corte sin  
novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3654

#### Orden público.—Circular

Habiéndoseles extraviado á Doña Joaquina Barceló Piñol y á Don Baustista Dalmau Fraga, vecinos de Vilanova de Escornalbou, las cédulas personales de 9.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup> clase expedidas por la Alcaldía de dicho pueblo en 1.<sup>º</sup> de Julio último, bajo los números 195 y 69, se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para que dichos documentos no surtan valor sin efecto donde quieran sean presentadas.

Tarragona 27 de Octubre de 1888.

— El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

#### Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su ba-

ja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>º</sup>, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera esta última por un Comisario de Guerra ó Alcalde de la localidad (1).

#### Cuerpo de Orden público

Guardia segundo Juan Martínez Sánchez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Vicente Llorens Jiménez, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Salvador Ferrer Granell, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Ramón Espasa Martorell, natural de Villanova, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Díaz Cifuentes, natural de Sevilla.

Idem Abdón Cea Gutiérrez, natural de Villandales, provincia de Palencia.

Idem Remigio Casteló Indo, natural de Hoani, provincia de Navarra.

Idem Francisco Conejo Criado, natural de Riogordo, provincia de Málaga.

Idem Ramón Burches Sánchez, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem José Bardina Grañén, natural de Monzón, provincia de Huesca.

Idem Ignacio Bosch Oliver, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Idem Antonio Aljarracín Vicente, natural de Murcia.

Idem Félix Tena Camarero, natural de Castuera, provincia de Badajoz.

Idem Cándido Calvo Luis, natural de Recaredo, provincia de Valladolid.

#### Regimiento infantería de Trinidad

Soldado Juan Mateo Martínez.

#### Comandancia de la Guardia civil de Trinidad

Guardia segundo Ramón Pontigo Huesgo, natural de Cardosa, provincia de Oviedo.

Idem José Pastor Calpe, natural de Fuente de Ayodar, provincia de Castellón.

Cabo primero Manuel Paniagua Plata, natural de Morón, provincia de Sevilla.

Guardia segundo Francisco Pérez Herrero, natural de Baza, provincia de Jaén.

Idem Isidro Pérez Nuevo, natural de Villagotán, provincia de León.

Corneta Leandro Pérez Martín, natural de Padilla, provincia de Palencia.

Guardia segundo Juan Pina Reyes, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Muñoz Martín, natural de Torrigos, provincia de Toledo.

Idem José Montero González, natural de Villa de Ciervo, provincia de Salamanca.

Cabo primero Francisco Montero Curto, natural de Villa de Ciervo, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Vicente Moreira Fernández, natural de Santa María de Villamayor, provincia de Orense.

Idem Tomás Melo Martín, natural de Galistea, provincia de Cáceres.

Idem Diego Mesa Jiménez, natural de Logrosán, provincia de Cáceres.

Idem Valetín Martínez Espinosa, natural de Aumilla, provincia de Logroño.

Guardia primero Gregorio Ma-re

sa Aguirre, natural de Pedrosillo el Rabo, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Juan Rodríguez Vicente, natural de Rosal, provincia de Pontevedra.

Idem José Rodríguez Valdés, natural de Boucelles, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Juan Ramírez Diaz, natural de Huécija, provincia de Córdoba.

Guardia segundo Juan Cufre Soler, natural de La Junquera, provincia de Gerona.

Idem Dámaso Sola Alvaga, natural de Chelva, provincia de Valencia.

Sargento segundo José Salinas Castanaje, natural de Tolosa, provincia de Navarra.

Cabo primero Alejandro Soler Bonet, natural de Guciana, provincia de Lérida.

Teniente D. Francisco Sagayo Bejarano, natural de Sevilla.

Guardia segundo Juan Novo Barreiro, natural de Parada, provincia de Lugo.

Cabo segundo Francisco Norio García, natural de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

Sargento segundo Eugenio Sánchez Ortiz, natural de Loja, provincia de Granada.

Guardia segundo José Marina Pliego, natural de la Coruña.

Idem Miguel Mateo Alvarez, natural de Llorena, provincia de Badajoz.

Cabo primero Miguel Fernández Casterlao, natural de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Guardia segundo Luis Fernández Otero, natural de San Martín, provincia de la Coruña.

Idem José Fernández Velasco, natural de Hugalfo, provincia de Santander.

Idem Francisco Dranis Las Heras, natural de La Mata, provincia de Gerona.

(1) Véase el número 243, 245, 246, 248, 250, 251, 253 y 255.

Cabo segundo Enrique Díaz González, natural de Mancera, provincia de Ávila.

Idem Alejandro Espinaca Villasante, natural de San Miguel, provincia de Zamora.

Sargento segundo Tiburcio Cuevas Peña, natural de Pesquera, provincia de Santander.

Guardia segundo Primitivo Corvillo Corvillo, natural de Grajo de Torre Hermoso, provincia de Badajoz.

Sargento primero Ramón Casadavall Cardo, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Roque Valle natural de Talavera, provincia de Badajoz.

Sargento primero D. José Camona Pallarés, natural de Torbiscón, provincia de Granada.

Guardia segundo Jorge Castell Quintín, natural de Alguayar, provincia de Huesca.

Cabo primero Francisco Catalán Sánchez, natural de Arahal, provincia de Sevilla.

(Se Continuará)  
(Gaceta del 25 de Octubre)

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3655

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Anuncio

La Dirección general del Tesoro en orden fecha 22 del actual me autoriza para proceder al pago de los libramientos por servicios del ramo de Guerra siguientes:

Importe  
del  
libramiento

Pesetas

Juan Curto.....	418'04
Domingo Taberner.....	1.335'00
Cristóbal Roig.....	540'00

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, al objeto de que se presenten en esta Delegación á realizar los libramientos de que se ha hecho mérito.

Tarragona 26 de Octubre de 1888.  
—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 3656

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial e industrial correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Pueblos	Recaudadores	Días y horas	Local.
Partido de Tarragona			
Catllart.....	Miguel Queral.....	1 y 2 Noviembre	Casa Consistorial.
Tamarit.....	José Useras.....	1 y 2 " " 9 á 1.....	Idem.
Secuita .....	Miguel Queral.....	4 y 5 " " 9 á 1.....	Idem.
Pallaresos.....	José Useras.....	4 y 5 " " 9 á 1.....	Idem.
Constantí.....	Miguel Queral.....	11, 12 y 13 " " 9 á 1.....	Idem.
Morell .....	José Useras.....	11 y 12 " " 9 á 1.....	Idem.
Pobla de Mañumet.....	Miguel Queral.....	18 y 19 " " 9 á 1.....	Idem.
Canonja.....	José Useras.....	18 y 19 " " 9 á 1.....	Idem.
Rourell .....	Idem .....	20 y 21 " " 9 á 1.....	Idem.
Vilaseca.....	Idem .....	22 al 25 " " 9 á 1.....	Idem.
Perafort.....	Miguel Queral.....	26 y 27 " " 9 á 1.....	Idem.
Renau.....	José Useras.....	26 y 27 " " 9 á 1.....	Idem.

Partido de Falset			
Porrera.....	Juan Solanes.....	1 y 2 "	Idem.
Riudecañas.....	Manuel Solanes.....	1 y 2 "	Idem.
Cornudella.....	Juan Bonet.....	1 y 2 "	Idem.
Bishal de Falset.....	Antonio Piñol.....	3 y 4 "	Idem.
Gratallops.....	Juan Solanes.....	3 y 4 "	Idem.
Vilanova Escornalbou.....	Manuel Solanes.....	3 y 4 "	Idem.
Vilanova de Prades.....	Juan Bonet.....	4 y 5 "	Idem.
Ulldemolins.....	Idem .....	6 y 7 "	Idem.
Ciurana.....	Idem .....	9 y 10 "	Idem.
Arbolí .....	Idem .....	11 y 12 "	Idem.
Morera .....	Idem .....	14 y 15 "	Idem.
Dosaigüas.....	Manuel Solanes.....	5 y 6 "	Idem.
Pratdip .....	Idem .....	8 y 9 "	Idem.
Vandellós.....	Idem .....	10 y 11 "	Idem.
Tivisa .....	Idem .....	12 al 15 "	Idem.
Masroig.....	Idem .....	16 y 17 "	Idem.
Guiamets .....	Idem .....	18 y 19 "	Idem.
Capsanes.....	Idem .....	20 y 21 "	Idem.
Marsá .....	Idem .....	22 y 23 "	Idem.
Torre de Fontaubella.....	Idem .....	24 y 25 "	Idem.
Coldejou .....	Idem .....	26 y 27 "	Idem.
Argentera.....	Idem .....	28 y 29 "	Idem.
Margalef.....	Antonio Piñol.....	5 y 6 "	Idem.
Cabacés .....	Idem .....	7 y 8 "	Idem.
Figuera (La).....	Idem .....	9 y 10 "	Idem.
Lloá.....	Idem .....	11 y 12 "	Idem.
Palma (La).....	Idem .....	16 y 17 "	Idem.
Torroja .....	Juan Solanes.....	5 y 6 "	Idem.
Vilella baja .....	Idem .....	7 y 8 "	Idem.
Molá .....	Idem .....	9 y 10 "	Idem.
García .....	Idem .....	11 al 13 "	Idem.
Vinebre.....	Idem .....	14 y 15 "	Idem.
Torre del Español.....	Idem .....	16 y 17 "	Idem.
Mora la Nueva.....	Idem .....	18 y 19 "	Idem.
Pradell .....	Idem .....	20 y 21 "	Idem.
Vilella alta.....	Idem .....	22 y 23 "	Idem.
Poboleda.....	Idem .....	24 y 25 "	Idem.
Bellmunt.....	Idem .....	26 y 27 "	Idem.
Falsét .....	Idem .....	28 al 30 "	Idem.

Partido de Gaudesa			
Arnes.....	Ayuntamiento .....	29 y 30 "	Idem.
Ascó.....	Idem .....	3 al 6 "	Idem.
Bot.....	Domingo Aros.....	1 y 2 "	Idem.
Caseras.....	Juan Llorens.....	6 al 8 "	Id. Jaime Llorens.
Corbera.....	Juan Piñol.....	2 al 4 "	Casa Consistorial.
Fatarella.....	Ayuntamiento .....	3 al 5 "	Idem.
Flix.....	Ramón Ferrús.....	1 al 4 "	Id. Ramón Ferrer.
Gaudesa.....	Vicente Meix.....	10 al 12 "	Casa Consistorial.
Miravet.....	Ayuntamiento .....	1 al 4 "	Idem.
Mora de Ebro.....	Antonio Ramirez.....	20 al 22 "	Idem.
Prat de Compte.....	Ayuntamiento .....	17 y 18 "	Idem.
Pinell .....	Idem .....	8 y 9 "	Idem.
Ribarroja .....	Idem .....	7 al 10 "	Id. Antonio Puig.
Villalba.....	José Borrás .....	4 al 6 "	Id. José Borrás.

Partido de Montblanch			
Ceballá del Condado.....	Juan Sabaté .....	3 y 4 "	Casa Consistorial.
Conesa.....	Idem .....	6 y 7 "	Idem.
Forés .....	Idem .....	9 y 10 "	Idem.
Montbrió de la Marca.....	Idem .....	12 y 13 "	Idem.
Rocafort de Queral .....	Idem .....	15 y 16 "	Idem.
Capafcns.....	Ayuntamiento .....	25 y 26 "	Idem.
Febró .....	Idem .....	27 y 28 "	Idem.
Prades .....	Idem .....	17 y 18 "	Idem.
Senat .....	Idem .....	4 y 5 "	Idem.
Pira .....	Miguel Sedó .....	3 y 4 "	Idem.
Barbará .....	Idem .....	5 y 6 "	Idem.
Montblanch .....	Idem .....	7 al 10 "	Cárceles viejas.
Blancafort .....	José Miralles .....	3 al 5 "	Casa Consistorial.
Solivella .....	Idem .....	6 y 7 "	Idem.
Vilavert .....	Idem .....	8 y 9 "	Id. Pablo Sanromá.
Vimbodi .....	Idem .....	10 al 12 "	Casa Consistorial.
Sarreal .....	Idem .....	17 al 19 "	Idem.
Esplugas de Francolí .....	Idem .....	20 al 23 "	Idem.
Llorach .....	Ayuntamiento .....	17 y 18 "	Idem.
Pasanant .....	Idem .....	10 y 11 "	Idem.
Rojals .....	Idem .....	6 y 7 "	Idem.
Montreal .....	Idem .....	8 y 9 "	Idem.
Vallclara .....	Idem .....	19 y 20 "	Id. de Ramón Josa.

Pueblos

Recaudadores

Días y horas

Local

Pueblos	Recaudadores	Días y horas		Local	Núm. 3657
					RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES de Tarragona
<b>Partido de Tortosa</b>					
Ginestar.....	Lázaro Pastor.....	1 y 2	Noviembre	7 á 12.....	Casa Consistorial.
Rasquera.....	Idem.....	3 y 4	"	7 á 12.....	Idem.
Perelló.....	Idem.....	5 al 9	"	7 á 12.....	Idem.
Tortosa.....	Ramón Monsarro.....	11 al 20	"	7 á 1.....	San Antonio, 5.
Benitatlet.....	Lázaro Pastor.....	26 al 28	"	7 á 12.....	Casa Consistorial.
Tivernys.....	Ramón Monsarro.....	26 al 28	"	7 á 12.....	Idem.
Paüls.....	Tomás Albiac.....	3 y 4	"	7 á 1.....	Idem.
Cherta.....	Idem.....	5 al 8	"	7 á 1.....	Idem.
Aldover.....	Idem.....	9 al 11	"	7 á 1.....	Idem.
Alfara.....	Idem.....	13 y 14	"	7 á 1.....	Idem.
Ulldecona.....	Idem.....	17 al 21	"	7 á 1.....	Idem.
Godall.....	Pedro Guasch.....	14 al 16	"	8 á 2.....	Idem.
Cenia.....	Idem.....	22 al 25	"	7 á 1.....	Idem.
Freginals.....	Adolfo Marin.....	2 al 4	"	7 á 1.....	Idem.
Mas de Barberáns.....	Pedro Guasch.....	3 al 6	"	8 á 2.....	Idem.
Galera (La).....	Idem.....	17 al 19	"	8 á 2.....	Id. Tortajala.
Santa Bárbara.....	Idem.....	20 al 24	"	8 á 2.....	Id. Tomasa Fregín.
Roquetas.....	Tomás Albiac.....	23 al 27	"	8 á 2.....	Casa Consistorial.
Alcanar.....	Enrique Aubeso.....	14 al 18	"	7 á 1.....	Idem.
San Carlos de la Rápita.....	Idem.....	19 al 21	"	7 á 1.....	Idem.
Masdeneverte.....	Idem.....	22 al 24	"	7 á 1.....	Idem. José Roig.
Amposta.....	Idem.....	25 al 28	"	7 á 1.....	Calle San Jósé.
<b>Partido de Reus</b>					
Borjas del Campo.....	José Capdevila.....	1 y 2	"	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Musara.....	Idem.....	3 y 4	"	8 á 12.....	Idem.
Riudecols.....	Idem.....	14 y 15	"	8 á 12.....	Idem.
Botarell.....	Idem.....	16 y 17	"	8 á 12.....	Idem.
Aleixar.....	Idem.....	19 y 21	"	8 á 12.....	Idem.
Alforja.....	Idem.....	23 al 25	"	8 á 12.....	Idem.
Castellvell.....	José Roig.....	1 y 2	"	8 á 12.....	Idem.
Viñols.....	Idem.....	3 y 4	"	8 á 12.....	Idem.
Riudoms.....	Idem.....	14 al 17	"	7 á 12.....	Idem.
Montbrió de Tarragona.....	Idem.....	18 y 19	"	8 á 12.....	Idem.
Cambrils.....	Idem.....	21 al 23	"	8 á 12.....	Idem.
Almoster.....	Luis Vallespinosa.....	1 y 2	"	8 á 12.....	Idem.
Irlas.....	Idem.....	3 y 4	"	8 á 12.....	Idem.
Montroig.....	Idem.....	15 al 17	"	8 á 12.....	Idem.
Selva (La).....	Idem.....	19 al 22	"	9 á 1.....	Idem.
Vilaplana.....	Idem.....	24 y 25	"	8 á 12.....	Idem.
Maspujols.....	Idem.....	26 y 27	"	8 á 12.....	Idem.
<b>Partido de Valls</b>					
Alcover.....	José Gaya.....	12 al 14	"	8 á 12.....	Id. Fronsera.
Albiol.....	Idem.....	12 y 13	"	8 á 12.....	Id. Mas de Baijet.
Masó.....	Idem.....	7 y 8	"	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Milà.....	Idem.....	9 y 10	"	8 á 12.....	Idem.
Vilallonga.....	Idem.....	5 y 6	"	8 á 12.....	Idem.
Pont de Armientera.....	Juan Ferrer.....	7 y 8	"	8 á 12.....	Idem.
Rodoñá.....	Idem.....	9 y 10	"	8 á 12.....	Idem.
Bràfim.....	Idem.....	12 y 13	"	8 á 12.....	Idem.
Vilarrodona.....	Idem.....	14 al 16	"	8 á 12.....	Idem.
Alió.....	Idem.....	17 y 18	"	8 á 12.....	Id. Gravat de Pons.
Plá de Cabra.....	José Vendrell.....	5 al 7	"	8 á 12.....	Id. Pablo Pujol.
Figuerola.....	Idem.....	2 y 3	"	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Cabra.....	Idem.....	8 y 9	"	8 á 12.....	Idem.
Riba (La).....	Idem.....	10 y 11	"	9 á 1.....	Idem.
Valls.....	Juan Cabré.....	7 al 10	"	9 á 1.....	Idem.
Puigpelat.....	Francisco Cabré.....	2 y 3	"	8 á 12.....	Idem.
Giridells.....	Idem.....	11 y 12	"	8 á 12.....	Idem.
Vilabella.....	Idem.....	15 al 17	"	8 á 12.....	Idem.
Núlles.....	Idem.....	19 y 20	"	8 á 12.....	Idem.
Vallmoll.....	Idem.....	4 al 6	"	8 á 12.....	Recreo, 17.
<b>Partido de Vendrell</b>					
Torre dembarra.....	Joaquin Mascaró.....	2 al 4	"	9 á 1.....	Casa Consistorial.
Altafulla.....	Idem.....	5 y 6	"	9 á 1.....	Idem.
Bisbal del Panadés.....	Ramón Rígual.....	3 al 4	"	9 á 1.....	Idem.
Bañeras.....	Idem.....	5 y 6	"	9 á 1.....	Idem.
Llorens.....	Idem.....	7 y 8	"	9 á 1.....	Idem.
Albiñana.....	Juan Vidal.....	2 y 3	"	9 á 1.....	Idem.
Pobla de Montornés.....	Idem.....	5 y 6	"	9 á 1.....	Idem.
Creixell.....	Idem.....	7 y 8	"	9 á 1.....	Idem.
Roda.....	Idem.....	9 y 10	"	9 á 1.....	Idem.
Arbós.....	Wenceslao Gibert.....	2 al 4	"	9 á 1.....	Idem.
Calafell.....	Idem.....	5 y 6	"	9 á 1.....	Idem.
S. Jaime dels Domenys.....	Idem.....	7 y 8	"	9 á 1.....	Idem.
Cunit.....	Idem.....	9 y 10	"	9 á 1.....	Idem.
Bonastre.....	Antonio Blas.....	2 y 3	"	9 á 1.....	Idem.
Riera (La).....	Idem.....	5 y 6	"	9 á 1.....	Idem.
Salomó.....	Idem.....	7 y 8	"	9 á 1.....	Idem.
Nou (La).....	Idem.....	9 y 10	"	9 á 1.....	Idem.
Vespella.....	Idem.....	12 y 13	"	9 á 1.....	Idem.
Santa Oliva.....	Francisco Constanti.....	2 y 3	"	9 á 1.....	Idem.
Aiguamurcia.....	Idem.....	5 al 7	"	9 á 1.....	Idem.
Montmell.....	Idem.....	8 y 9	"	9 á 1.....	Idem.
Masllorens.....	Idem.....	10 y 11	"	9 á 1.....	Idem.
Puigtiñós.....	Idem.....	12 y 13	"	9 á 1.....	Idem.
S. Vicente dels Calderos.....	Ramón Fontana.....	2 y 3	"	9 á 1.....	Idem.
Bellvey.....	Idem.....	5 y 6	"	9 á 1.....	Idem.
Vendrell.....	Idem.....	7 al 12	"	9 á 1.....	Calle Carreró, 19.

Núm. 3657

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de Tarragona

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción para la Recaudación de Contribuciones, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones por territorial, é industrial, correspondientes al segundo trimestre de 1888 á 89, comenzará á efectuarse en el domicilio de los contribuyentes, según previene el art. 35 de la citada Instrucción, el día 2 del próximo Noviembre, por los Recaudadores-Auxiliares D. Miguel Queralt, Don José Useres y D. Mariano Cimiano, cobrándose á la vez los recibos domiciliados en esta capital procedentes de otros pueblos.

Terminado el servicio á domicilio se anunciará nuevo plazo para pagar sin recargo alguno en las oficinas de Recaudación.

Tarragona 26 de Octubre de 1888.

—El Recaudador, Federico de Ramón.—V. B.—El Jefe de Contribuciones, Igual.

Núm. 3658

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de Reus

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción para la Recaudación de contribuciones se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre del año económico actual comenzará á efectuarse en el domicilio de los contribuyentes, según preceptúa el art. 35 de la citada Instrucción, el día 5 del próximo mes de Noviembre por los cobradores D. José Roig, Luis Vallespinosa y José Capdevila.

Terminado el servicio á domicilio se anunciará nuevo plazo para pagar sin recargos en las oficinas de la Recaudación.

Reus 25 de Octubre de 1888.—El Recaudador, Francisco Figueras.—V. B.—El Administrador, Igual.

Núm. 3659

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo dispuesto en la base tercera del empréstito realizado por esta Junta para la construcción del muelle de Costa, se procederá públicamente el día 3 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana, en las oficinas establecidas en la calle de Oriente, á la amortización por sorteo de 240 obligaciones Serie A.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Octubre de 1888.  
—El Vicepresidente, Antonio Santars V.—El Vocal-Secretario, A. Sevil.

*Primera enseñanza*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

ESCUELAS.	Dotación Pesetas.
-----------	----------------------

*Elementales de niños*

Bagur.....	825
Susqueda.....	750

*Ayudantía*

San Feliu de Guixols.....	800
---------------------------	-----

*Elemental de niñas*

Rocabruna (S. Cristóbal de Baget .....	825
--	-----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 23 de Octubre de 1888.  
—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—  
El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3661

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.<sup>º</sup> de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

ESCUELAS.	Dotación Pesetas.
-----------	----------------------

*Elementales completas de niños*

Pardiñas.....	625
---------------	-----

*Ayudantía*

San Salvador de Breda ....	600
----------------------------	-----

*Elementales completas de niñas*

Fontcuberta.....	625
------------------	-----

Setcases.....	625
---------------	-----

*Incompletas de ambos sexos*

Vilaadonga.....	550
-----------------	-----

Boadella.....	500
---------------	-----

Serra.....	400
------------	-----

San Aniol de Finestras....	350
----------------------------	-----

Vilahur.....	350
--------------	-----

La Piña.....	325
--------------	-----

Llaers(Ripoll y Parroquias)	200
-----------------------------	-----

San Bernabé de Tenas (Ripoll y Parroquias.....	200
--	-----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 23 de Octubre de 1888.  
—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—  
El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3662  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Barberá*

Terminado el reparto para cubrir los gastos de filoxera y guardería rural para el año económico actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Barberá 20 de Octubre de 1888.—  
El Alcalde, Juan Esplugas.

Núm. 3663  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Arboli*

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este pueblo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas; finido dicho plazo no serán atendidas.

Arboli 22 de Octubre de 1888.—  
José Nadal.

Núm. 3664  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Lloá*

Terminados los repartos de consumos, cereales y sal y sus recargos, el de guardas de campo, el de filoxera y el general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal que han de regir en el año económico de 1888 á 89, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse y producir las reclamaciones que estimen convenientes y justas; en el bien entendido que finido este plazo serán desatendidas cuantas se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gratallops, Vilella baja y Figuera se sirvan hacerlo público por los medios acostumbrados para conocimiento de los vecinos de sus localidades terratenientes de ésta.

Lloá 21 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 3665  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Alforja*

Terminado el repartimiento para cubrir el encabezamiento de consumos y recargo municipal de esta villa, correspondiente al presente año económico de 1888 á 1889, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo término se admitirán por el Ayuntamiento y Junta repartidora cuantas reclamaciones se presenten en legal forma.

Alforja 24 Octubre de 1888.—El Alcalde, Miguel Saludes.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de FIGUEROLA en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que con arreglo al art. 109 de la ley Municipal forma el Secretario que suscribe para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Día 1.<sup>º</sup> de Julio.—Ordinaria.—Fué aprobado el extracto de lo acordado en los tres meses anteriores y la distribución de fondos para este mes, importante 300 pesetas.

Día 8.—A petición del Sr. Presidente, se acordó concederle dos días de licencia para ausentarse de la población, encargándose de la Alcaldía durante este tiempo el Concejal D. Juan Anglés Ferrán.—Terminada la hora de la subasta que estaba anunciada para el arriado del local del Matadero público y de los derechos de matanza sobre carnes lanares y cabrías sin que se haya presentado postor alguno, se acordó proceder á una segunda el día 15 de este mes, haciendo público así por medio de pregones y anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 15.—Con las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre la materia, se celebró la subasta del arriado del local del Matadero público y derechos de matanza sobre carnes lanares y cabrías, quedando adjudicada á favor del mejor postor D. Manuel Canela Solé, por la cantidad de 188 pesetas.

Día 22.—De unánime conformidad, se nombraron Guardas términos con el haber diario de una peseta 75 céntimos á D. Pedro Clafent Solanes y á D. Pablo Roig Solanes.—No existiendo en Secretaría documento alguno de Contabilidad referente á los años económicos de 1883 á 84 y 1884 á 85, sino los presupuestos municipales, se acordó informar así el recurso de alzada de D. Antonio Vives y Civil, Alcalde de aquellos años y comunicarlo al Iltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado por el mismo en comunicación de fecha 20 de este mes.

Día 29.—Autorizado este Ayuntamiento para hacer efectivo el cupo de consumos para el ejercicio actual por medio de reparto entre los vecinos, se acordó convocar á la Junta repartidora de dicho impuesto para que proceda á la formación del mismo.

Día 5 de Agosto.—Fué aprobado el repartimiento de la contribución territorial para el presente ejercicio y se acordó exponerlo al público por espacio de ocho días para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que conceptuen procedentes en justicia.

Día 19.—El Sr. Presidente manifestó y la Corporación quedó ente-

rada, haberse concedido por la Delegación de Hacienda el encabezamiento del cupo señalado á este distrito municipal de los derechos de licores y líquidos alcoholizados en la forma que determina el párrafo 2.<sup>º</sup> de la disposición 3.<sup>ª</sup> de la Real orden de 22 de Julio último, por la cantidad de 49 pesetas 48 céntimos.—Se acordó prestar su aprobación al reparto de consumos formado y presentado por la Junta repartidora y que se exponga al público por espacio de ocho días á los efectos consiguientes.

Día 2 de Septiembre.—Se acordó designar el salón de sesiones del Ayuntamiento, como única mesa de Colegio electoral que corresponde á este pueblo, para la elección de cuatro Diputados provinciales, que tendrá lugar el día 9 del actual, haciéndolo así saber al vecindario por los medios de costumbre, y que la sesión ordinaria que se había de celebrar aquél día á la hora señalada, se verifique á las ocho de la noche.

Día 16.—Habiéndose recibido aprobados el presupuesto municipal ordinario y repartimientos de la contribución territorial e impuesto de consumos de este ejercicio económico, se acordó convocar á la Junta municipal para que proceda cuanto antes á la confección del reparto general vecinal, guarda términos y gastos de defensa de la filoxera.

Día 23.—Se acordó prestar su aprobación y exponerlos al público los repartimientos general vecinal, guarda términos y gastos de defensa de la filoxera. Al recurso interpuesto por D. José Balañá Ferré, vecino de la Riba, solicitando sea considerado como contribuyente forastero y no como vecino para los efectos de la tributación, se acordó acceder á lo pedido.

Día 30.—Propuesto por el Recaudador municipal para el cargo de Comisionado de apremio á fin de hacer efectivos los atrasos anteriores al actual ejercicio por contribuciones á cargo de este Municipio, se acordó nombrar á D. Juan F. García Cayre, conforme con dicha propuesta.—Vencido el primer trimestre del ejercicio actual y teniendo el Ayuntamiento sagradas obligaciones que cumplir, se acordó ordenar al Recaudador municipal, que durante los días 1.<sup>º</sup> y 2 de Octubre abra la recaudación de las contribuciones que están á su cargo.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en sesión pública del día de hoy, de que yo como Secretario certifico.

Figueral 1<sup>º</sup> de Octubre de 1888.  
—Juan Izquierdo.—V.<sup>º</sup> B.—El Alcalde, Tapiol.